



PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE SINIESTROS CAUSADOS POR ALUMNADO MATRICULADO EN ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL O ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS, EN LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS EN EMPRESAS O ENTIDADES, PARA EL CURSO 2024/2025.

El alumnado matriculado en las enseñanzas de formación profesional o enseñanzas artísticas, indicadas a continuación:

- Ciclos formativos de Grados Básico, Medio y Superior
- Cursos de Especialización de Formación Profesional
- Programas Específicos de Formación Profesional
- Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño y Enseñanzas Artísticas Superiores
- Prácticas de Certificados de Profesionalidad.

Que realice formación en empresas u organismos equiparados tendrá cubierta las contingencias de accidentes de trabajo y de responsabilidad civil profesional en los siguientes términos:

1. ACCIDENTE DURANTE EL PERIODO DE PRÁCTICAS FORMATIVAS.

En caso de accidente de trabajo el alumno tiene cubiertas de las siguientes garantías:

1.1 ASISTENCIA SANITARIA.

El alumnado que sufra un accidente en la empresa o entidad equiparable, durante el periodo de prácticas formativas, tendrá cubierta la asistencia sanitaria, incluido el caso de accidente in-itinere. En este supuesto podemos distinguir los siguientes casos:

1.1.1. ALUMNADO QUE REALIZA PRÁCTICAS FORMATIVAS Y ES DADO DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL POR EL CENTRO EDUCATIVO:

Para el caso del alumnado dado de alta en la Seguridad Social por el centro educativo se deberá seguir el protocolo establecido por la mutua colaboradora, así como los requerimientos que establece la propia Tesorería General de la Seguridad Social (en adelante TGSS), de acuerdo con lo establecido por la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo (en adelante DA 52ª). En el caso de centros públicos la mutua colaboradora es SOLIMAT y para el caso de los centros concertados será su propia mutua.





1.1.2. ALUMNADO QUE REALIZA PRÁCTICAS FORMATIVAS FUERA DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA DA 52ª

Según la normativa actual quedan fuera del ámbito de aplicación de la DA 52ª, y por tanto no debe ser dado de alta en la Seguridad Social, el alumnado que se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- Los alumnos que durante la realización de las prácticas figuren en alta en cualquiera de los regímenes del sistema de Seguridad Social por el desempeño de otra actividad, estén en situación asimilada a la de alta con obligación de cotizar o durante la cual el periodo tenga la consideración de cotizado a efectos de prestaciones.

De igual forma, no quedan incluidas aquellas personas que durante la realización de las prácticas tengan la condición de pensionistas de jubilación o de incapacidad permanente, tanto en su modalidad contributiva como no contributiva.

No obstante, en cualquiera de los supuestos mencionados en los dos párrafos anteriores, el centro educativo, igual que con el resto de alumnado debe comunicar el alta con independencia de que concurren estas condiciones, siendo la TGSS la que resuelva sobre su procedencia.

- El alumnado que realice prácticas no curriculares no deberá ser dado de alta en la Seguridad Social durante la realización de dichas prácticas. En Castilla-La Mancha afectaría a los alumnos que participan en proyectos de FP Dual, tipo B sin beca (no remuneradas). Desde los centros educativos no se debe de proponer a este alumnado para que sean dados de alta.
- Alumnado recién titulado de FP Básica, Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos (públicos y privados concertados), que realizan un periodo de formación práctica en empresas, al amparo de un proyecto de movilidad Erasmus+, coordinado por los centros educativos o por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un año desde que titula.

Todo el alumnado citado, excluido de la obligación de ser dado de alta en la Seguridad Social, tendrá cubierta la asistencia sanitaria en caso sufrir un accidente durante las prácticas formativas, según se detalla seguidamente

- Alumnado menor de 28 años: tiene cubierta la asistencia sanitaria en caso de accidente laboral por el SEGURO ESCOLAR:





Todo el alumnado menor de 28 años matriculado en enseñanzas de Formación Profesional o enseñanzas Artísticas están obligados al pago de la cuota del seguro escolar al matricularse y se encuentran incluidos en sus prestaciones.

En caso de accidente y de necesitar asistencia médica, este colectivo de alumnos debe dirigirse a cualquier centro sanitario de la red pública del Sistema Nacional de Salud indicando su pertenencia a este grupo asegurado.

- Alumnado mayor de 28 años: tiene cubierta la asistencia sanitaria en caso de accidente laboral por la póliza suscrita con MAPFRE VIDA y comprende al alumnado matriculado en centros educativos sostenidos con fondos públicos (públicos y privados concertados), que realizan prácticas formativas en empresas e instituciones en todo el territorio nacional o Unión Europea. Todo ello según se recoge en la propia póliza y se detalla a partir del punto 3º de estas instrucciones.

1.2 OTRAS GARANTÍAS CUBIERTAS EN CASO DE ACCIDENTE

Todo el alumnado matriculado en enseñanzas de formación profesional o enseñanzas artísticas que realice prácticas formativas tendrá cubierta a través de la póliza suscrita con MAPFRE VIDA las siguientes garantías en caso de accidente: indemnización en caso de fallecimiento, incapacidad permanente absoluta e incapacidad permanente parcial.

Todo ello según se recoge en la propia póliza y se detalla a partir del punto 3º de estas instrucciones.

2. RESPONSABILIDAD CIVIL

La responsabilidad civil en el ámbito profesional está cubierta en la póliza suscrita con SOLISS y comprende al alumnado matriculado en centros educativos sostenidos con fondos públicos (públicos y privados concertados), que realizan prácticas formativas en empresas e instituciones en todo el territorio nacional o Unión Europea, por daños personales y materiales ocasionados a terceros que forman parte del entorno del trabajo, durante el desarrollo de las prácticas, en los siguientes supuestos:

A) RESPONSABILIDAD CIVIL ÁMBITO NACIONAL:

- Alumnado matriculado en Ciclos Formativos de Grado Básico, Grado Medio, Grado Superior y Cursos de Especialización, que realizan el módulo Profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT) o prácticas formativas vinculadas al ciclo formativo.
- Alumnado que participa en proyectos de Formación Profesional Dual de segundo curso, o tercer curso en su caso.





- Alumnado que realiza el módulo de prácticas para la obtención de un Certificado de Profesionalidad, durante el desarrollo de las prácticas.
- Alumnado de Ciclos Formativos de Enseñanzas Artísticas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño y alumnado de Enseñanzas Artísticas Superiores que realiza prácticas externas o el trabajo fin de curso.

B) RESPONSABILIDAD CIVIL ÁMBITO EUROPEO:

Alumnado recién titulado de FP Básica, Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior, que realizan un periodo de formación práctica en empresas o en otras entidades en el extranjero, al amparo de un proyecto de movilidad Erasmus+, coordinado por los centros educativos o por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un año desde que titula.

Todo ello según se recoge en la propia póliza y se detalla a partir del punto 3º de estas instrucciones

3. GARANTÍAS Y CAPITALES ASEGURADOS EN LAS PÓLIZAS SUSCRITAS.

A) RESPONSABILIDAD CIVIL NACIONAL Y EUROPEA:

A continuación, se indican las garantías y sumas aseguradas:

Garantías	Sumas Aseguradas	Entidad de la Póliza de cobertura
Responsabilidad Civil Explotación	300.000 €	SOLISS
Responsabilidad Civil Inmobiliaria	300.000 €	SOLISS
Responsabilidad Civil Subsidiaria de Subcontratistas	300.000 €	SOLISS
Responsabilidad Civil Locativa	60.000 €	SOLISS
Responsabilidad Civil Daños a bienes de Terceros	60.000 €	SOLISS
Responsabilidad Civil Cruzada	300.000 €	SOLISS
Defensa Jurídica y Fianzas	Incluidas	SOLISS

Dichas pólizas no tienen franquicia alguna.

B) ACCIDENTES:

A continuación, se indican las garantías y sumas aseguradas para cada colectivo de alumnos dependiendo de la edad de los mismos:

- GRUPO 1, alumnos menores de 28 años:



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 56C62B4DC5F3CA2B50E444



Garantías	Sumas Aseguradas	Entidad de la Póliza de cobertura
Fallecimiento accidental	30.000,00 €	MAPFRE y Seguro escolar
Invalidez Permanente por accidente laboral según baremo, hasta	30.000,00 €	MAPFRE y Seguro escolar
Incapacidad Profesional Absoluta por accidente laboral	30.000,00 €	MAPFRE y Seguro escolar
Asistencia Sanitaria por accidente laboral	Incluida	SEGURO ESCOLAR (*)

(*) Tal y como se indica en el punto 1 de estas instrucciones.

- GRUPO 2, alumnos mayores de 28 años:

Garantías	Sumas Aseguradas	Entidad de la Póliza de cobertura
Fallecimiento accidental	30.000,00 €	MAPFRE
Invalidez Permanente por accidente laboral según baremo, hasta	30.000,00 €	MAPFRE
Incapacidad profesional Absoluta por accidente laboral	30.000,00 €	MAPFRE
Asistencia Sanitaria por accidente laboral	Ilimitados	MAPFRE

- GRUPO 3, alumnos que realizan prácticas en el extranjero:

Garantías	Sumas Aseguradas	Entidad de la Póliza de cobertura
Fallecimiento accidental	30.000,00 €	MAPFRE
Invalidez Permanente por accidente laboral según baremo, hasta	30.000,00 €	MAPFRE
Incapacidad Profesional Absoluta por accidente laboral	30.000,00 €	MAPFRE
Asistencia Sanitaria por accidente laboral	Ilimitados	MAPFRE

Para los tres grupos de alumnos el ámbito temporal de la cobertura es durante la realización de las prácticas y los accidentes “in-itinere”.

4. ENTIDADES ASEGURADORAS DE LAS PÓLIZAS SUSCRITAS.

A) **RESPONSABILIDAD CIVIL**, se contratan dos pólizas, una para cobertura nacional y otra para cobertura europea con la compañía **SOLISS** a través del mediador de seguros UTE AON IBERIA-GSF TOLEDO, cuyos **números de pólizas son para ámbito nacional 110224A026**, que da cobertura a los alumnos indicados en el apartado 3.A) y **para ámbito europeo 110224A027**, que da cobertura a los alumnos indicados en el apartado 3.B)





B) ACCIDENTES, se contrata una póliza específica con la compañía **MAPFRE** a través del mediador de seguros UTE AON IBERIA-GSF TOLEDO, cuyo **número de póliza es 055-2480139330**, que da cobertura a los alumnos indicados en el apartado 3.C).

5. PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE SINIESTROS EN LAS PÓLIZAS SUSCRITAS.

A) RESPONSABILIDAD CIVIL:

Los datos necesarios para comunicar el siniestro son:

- TOMADOR: Junta de Comunidades de Castilla la Mancha
- Nº DE POLIZA SOLISS NACIONAL: **110224A026**.
- Nº DE POLIZA SOLISS EUROPEA: **110224A027**.

El trámite de siniestros donde pueda existir responsabilidad civil según lo establecido en la póliza se inicia con la comunicación del centro educativo de una declaración de este a través del modelo “**Comunicación de siniestro con responsabilidad civil**”, que deberá cumplimentar y remitir por correo electrónico al mediador de seguros, a la dirección centro@aoncss.es en el plazo de cinco días naturales desde que se produjo el mismo. A esta comunicación de siniestro se le debe adjuntar el convenio con la empresa o entidad afectada y la relación de alumnos donde se encuentre reflejado el alumno o alumnos que originan el siniestro.

Dicha comunicación inicial de siniestro deberá de ser cumplimentada por el tutor del alumno del centro educativo con el visto bueno del Director/Jefe de Estudios del centro, haciéndose una descripción lo más detallada posible de todas las circunstancias que concurrieron en el siniestro y que puedan ser de interés para la resolución de la reclamación. Por ello, se deberá hacer mención a las circunstancias de lugar y tiempo en que los hechos tuvieron lugar, descripción de las instalaciones o elementos materiales que pudieran haber influido en el accidente, si se produjeron durante el desarrollo de una actividad programada o no, las características particulares del alumno autor de los hechos y, la participación o no de otras personas en los hechos, así como cualesquiera otros que se consideren de interés por su incidencia en la generación del accidente, en particular, el carácter intencionado o no de la acción que provocó el accidente.

Además, se debe adjuntar la declaración del alumno según modelo “**Declaración del alumno de siniestro con responsabilidad civil**”; y fotografías del siniestro.

De la misma forma el perjudicado (empresa, entidad, etc.) deberá cumplimentar el modelo de “**Solicitud de reclamación de daños y perjuicios**” con el mayor detalle posible en la descripción de los hechos. Se deberá presentar a la mayor brevedad junto con la documentación justificativa del importe de indemnización reclamada (facturas), por correo electrónico al mediador de seguros, a la dirección centro@aoncss.es





B) ACCIDENTES:

Los datos necesarios para comunicar el siniestro son:

- TOMADOR: Junta de Comunidades de Castilla la Mancha
- Nº DE POLIZA MAPFRE: **055-2480139330**

1.-Para la tramitación de un expediente que tenga cobertura a través de MAPFRE (ver Tablas de coberturas del apartado 3.C) es imprescindible enviar a esta entidad aseguradora el modelo "**Parte de accidentes para colectivos**" cumplimentado y sellado por el centro educativo por correo electrónico a la dirección daper.mapgen@mapfre.com en el plazo de cinco días naturales desde que se produjo el accidente o desde que se produjo la contingencia que origine la cobertura oportuna.

2.-En los casos de cobertura de **Asistencia Sanitaria por accidente laboral** se tramita con las siguientes particularidades:

Alumnos menores de 28 años.

En los casos de cobertura de asistencia sanitaria por accidente laboral de los alumnos menores de 28 años, está garantizada por el Seguro Escolar y no por MAPFRE (ver Tablas de coberturas del apartado 3.C), por lo que no se enviará el modelo "Parte de declaración de accidentes" a la entidad aseguradora MAPFRE. Para la atención de Urgencia y Asistencia Sanitaria se acudirá a un centro de la Red Pública del Sistema Nacional de Salud.

Alumnos mayores de 28 años.

Para la atención de Urgencia y Asistencia Sanitaria de los alumnos mayores de 28 años, se deberá contactar con el siguiente número de teléfono de MAPFRE **91 836 53 65**, donde le darán la indicación del Centro concertado más cercano al lugar donde se produjo el siniestro.

3.-En el caso de la tramitación de un expediente **para las garantías de fallecimiento e incapacidad** deberán llamar al teléfono **636 35 94 95** y enviar un email a la mediadora del seguro, a la dirección monica.domingo@aon.es comunicando los datos del alumno y causa del siniestro, así como datos del contacto del mismo y del centro que corresponda. Una vez recibido el email, se requerirá la documentación necesaria para tramitar el expediente específico.

6. DATOS DE CONTACTO

Para cualquier aclaración, los datos de contacto de la entidad aseguradora son:

MAPFRE VIDA

daper.mapgen@mapfre.com

Tel. 918 366 224

925 259 700

Avda. de Europa, 2

45003 Toledo





Castilla-La Mancha

Para los siniestros que ocurran en la póliza de responsabilidad civil nacional o europea, para la comunicación de cualquier incidencia:

Yolanda Diaz Martin
Tramitadora
Tel. +34 91 771 36 23
yolanda.diazmartin@aoncss.es

Y los datos del contacto del mediador del seguro:

UTE AON IBERIA-GSF TOLEDO
Mónica Domingo
Móvil: 636 35 94 95
monica.domingo@aon.es



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 56C62B4DC5F3CA2B50E444

En Toledo, a fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL